MINISTERIO DE GOBIERNO
FOLIO 101
DCION. DE PERSONAL

*El Poder Ejecutivo*
*de la*
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 21 JUN 1991

VISTO el expediente n° 2203-625.315/88, en cuyas actuaciones el Cabo 1° de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don Néstor Daniel Silva, interpone recurso de apelación contra la Resolución n° 61.039 de fecha 26 de junio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto se sancionó al causante con la pena de cesantía por haberse acreditado en autos la comisión de faltas al régimen del servicio en los términos del artículo 58° inciso 5) del decreto-ley 9550/80, interponiendo recurso de reconsideración siendo denegado por resolución número 63595/90, dando lugar a la apelación la cual deviene formalmente procedente, alegando el recurrente no haberse notificado debidamente de la sanción impuesta, solicitando se aplique una sanción no expulsiva, acorde la falta cometida,

Que analizadas las actuaciones por la Asesoría General de Gobierno la misma se expide en sentido de desestimar la apelación interpuesta por entender que se halla debidamente probada la falta cometida por el quejoso,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Desestímase el recurso de apelación interpuesto en las presentes actuaciones por el CABO 1° de la Jurisdicción 03, Item 20 POLICIA don Néstor Daniel SILVA (DNI. 14.269.599, clase 1961), por los motivos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

ARTICULO 2°: Por Policía, previa reposición de fojas se procederá a notificar al causante en la forma prevista por la reglamentación vigente.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 1795

Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES